SELLO QVARTO VEINTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
QUINIENTOS I VEINTE I
CINCO

Doña Maria Carreño Cora Vezina desta villa de Luna propietaria de la escriuanía y de Numeros desta dha, que vacó por fallecimiento de D. Alonso Carreño Cora mi agüelo de los como mas aia lugar, dize que su Mag.d por la ley de Reynos fechos dedesga cha rome titulos de la propiedad de dha escriuanía que use de Con que requiere Alc.de les Con la solemnidad que Zesaria Reynos quedadole Salvo el derecho de Vezina Reynos de Sobre dha Para guarda de mi derecho y Respecto de que en dhe oficio Preeminencias y Su Mag.d me Concede y dha Vacante titulo de vnas que a la persona o personas que lo nombraze para la Seruir la dha escriuanía Reynos escriuanos aprobados Presentandose Ente de aiunta.to Con los titulos Dorados legitimos Reynos el Juram.to acostumbrados Seaian de admitir Reynos dan a cada vno enquentros Vso Seruicios de dha escriuanía, Vsando de dha facultad desde Luego nombro para Vso Seruicios dicha Escriuanía y por el tiempo de mi bo Vuestra Alteza Gregorio Lopez Seruicio. aprouado Vr.e de la para que Vuestra Con lo preuenido Mandado por dho Vuestro titulo Dm.de sean seruidos de darle Vso de dho oficio Vs Intendiendo es nombra mi por el tiempo de mi bo Vuestra Alteza que enq.to quiere tiempo, pueda Vuestra Alteza lo Reuocar lo Como mejor pareziere Reynos que pueda valer a dho Gregorio Lopez hacer defensa alguna para